



DECRETO NRO _____

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL.

EL ALCALDE (E) DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 314 y 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 y el Decreto No. 158 del 15 de marzo de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.

Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 02:00 p.m a las 06:30 p.m

Viernes de las 02:00 p.m a las 06:00 p.m

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a.m a 04:00 p.m

Que el artículo 9° del Decreto 1158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la Administración Municipal podrá modificar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades de integración organizada por la Administración Municipal a realizarse el próximo viernes 14 de diciembre de 2012, se hace necesario establecer jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

DECRETA

ARTICULO 1° Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades de integración organizada por la Administración Municipal, se hace necesario establecer jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general el día 14 de diciembre de 2012, en el horario comprendido 08:00 a.m a 04:00 p.m.

ARTICULO 2o El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los,

Carlos Arturo Caro Isaza 12 DIC 2012
CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Alcalde (E) de Pereira

Emilio Antonio Grajales Rios
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Milton Rene Chaves Molina
MILTON RENE CHAVES MOLINA
El Secretario de Desarrollo Administrativo

Maria Alba Mejia Rincon
MARIA ALBA MEJIA RINCON
Directora Administrativa Gestión Talento Humano

Andrés P. Espinalizade